



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2802

09/01/2020

4876

**AUTOR/A:** RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación establece que los Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) son la herramienta clave para la prevención de los daños por inundaciones.

Cabe remarcar que la reducción del riesgo de inundación no consiste únicamente en la ejecución de obras, deben seguirse las directrices que establece la Directiva.

Así, mediante el Real Decreto 18/2016<sup>1</sup>, de 15 de enero y el Real Decreto 20/2016<sup>2</sup>, de 15 de enero, se aprobaron los vigentes PGRI de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias, que incluyen los correspondientes Programas de Medidas que cada una de las Administraciones debe aplicar, en el ámbito de sus competencias y en las diferentes fases de gestión del riesgo de inundación (prevención, preparación, protección y recuperación), para alcanzar el objetivo previsto de reducir las consecuencias negativas producidas por las inundaciones. Estos documentos son públicos:

[https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Enlace\\_documentacion\\_PGRI.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Enlace_documentacion_PGRI.aspx)

<sup>1</sup> Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño o Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

<sup>2</sup> Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.



Para finalizar, se informa que se está ultimando la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas. También a lo largo de este año se revisarán los PGRI vigentes (2016-2021) y se iniciará la redacción de los planes para el segundo ciclo (2022-2027).

Madrid, 26 de febrero de 2020